



# **MARCO NORMATIVO PARA EL FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR**

---



## **DECISIÓN No. 1396**

### **MARCO NORMATIVO PARA EL FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR**

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida en el marco del Periodo Ordinario de Sesiones en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 24 de octubre de 2017.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, las cadenas productivas y de valor son importantes en la medida que permiten concretar políticas empresariales que generen riqueza a través del afianzamiento de ventajas competitivas, teniendo repercusiones económicas directas en el valor agregado, el empleo y los ingresos;

Que, los sectores productivos agropecuario, industrial, artesanal, de servicios, entre otros, son sujetos activos y beneficiarios en las cadenas productivas y de valor, en donde a través de la asociatividad generan eficiencia y eficacia colectiva, mejorando la competitividad y permitiendo el desarrollo de pymes y sectores tradicionales y no tradicionales;

Que, la región andina puede ser el escenario para articular eslabones de una misma cadena, distribuidos en los diferentes países según el criterio de especialización, con miras a crear una cadena productiva más fortalecida y con mayor valor estratégico y comercial que aquellas que se pueden construir nacionalmente, permitiendo el desarrollo de capacidades de los países pequeños y la profundización de las ventajas de escala de los países más grandes;



Que, la mayoría de las exportaciones de la región andina son de bienes intermedios básicos y semielaborados, mientras que las manufacturas de uso intermedio no basadas en recursos naturales tienen una participación muy reducida, por lo que la producción de los Países Miembros se concentra en los eslabones de menor valor agregado;

Que, el auge de las cadenas de valor permite a los países tener un proceso de industrialización más rápido, propiciando su integración a redes internacionales de producción, en vez de construir internamente la cadena de producción;

Que, existe un bajo grado de integración productiva dentro de la región andina, lo que se evidencia en la reducida participación del comercio intrarregional en el comercio total entre Países Miembros y en sus escasos vínculos intraindustriales;

Que, el desempeño de las cadenas de valor en la región se debe a una serie de barreras o riesgos, cuyo efecto varía según la cadena específica y otros factores, dentro de los que se incluyen la falta de integración regional, los costos logísticos y de transporte, las prácticas contractuales inadecuadas y las fallas de información;

Que, por medio de las cadenas productivas y de valor se puede reducir la brecha del Producto Interno Bruto (PIB) y los niveles de ingresos de los países en desarrollo, dando lugar a una mayor convergencia de las economías;

Ejerciendo las atribuciones conferidas por el Acuerdo de Cartagena al Parlamento Andino, en lo que concierne a su participación en la generación normativa mediante sugerencias a los órganos del Sistema sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, así como la promoción de la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros;

Guiados por los propósitos establecidos en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino en lo que respecta a promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional, así como fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana y en el ejercicio de las atribuciones que le competen al Parlamento Andino referida a la promoción de medidas coadyuvantes a la aproximación legislativa entre los Países Miembros;



En cumplimiento de sus atribuciones y de conformidad con las consideraciones expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino;

## DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor, documento que hará parte integral de la presente Decisión y que ha sido elaborado previo a la realización de los estudios técnicos correspondientes, el análisis a las Normas Comunitarias de la CAN, Constituciones Políticas y Legislaciones Internas de los Estados Miembros, así como a los distintos instrumentos internacionales suscritos en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de las Vicepresidencias de las Representaciones Parlamentarias Nacionales, conjuntamente con la Secretaría General, hacer entrega oficial de esta Decisión, de la cual hace parte integral todo el contenido del Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor, a los poderes legislativos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, en aras de que acojan dicho instrumento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a las entidades e instituciones encargadas de este tema a nivel regional.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 24 de octubre de 2017.

Notifíquese y Publíquese.



**FERNANDO MEZA MONCADA**  
Presidente



**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General





## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y FINES**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO.**

El presente instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Estados Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita el fomento y el fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor a nivel regional promoviendo así la competitividad, la integración económica, la complementariedad y diversificación productiva y el desarrollo de las economías.

#### **ARTÍCULO 2. ALCANCE.**

El presente Marco Normativo se instituye como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño, reforma e implementación del ordenamiento jurídico nacional y regional de los Estados miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna y prácticas derivadas de la aplicación de Tratados y demás acuerdos internacionales, pudiendo valorarse en tales casos su aplicación parcial según las posibilidades, intereses, necesidades y prioridades estatales.

#### **ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL.**

El presente Marco Normativo tiene como objetivo promover en los Estados Miembros un renovado impulso a la integración regional andina mediante medidas y políticas públicas comerciales, integrales y convergentes que fomenten la articulación y desarrollo de cadenas productivas y de valor regionales con mayor valor agregado, empleo digno y respeto a los estándares del desarrollo sostenible.



#### **ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a. Establecer los lineamientos y principios rectores para fomentar las cadenas productivas y de valor en los países de la región andina, así como las estrategias para su implementación.
- b. Propiciar la formulación e implementación de políticas públicas de comercio exterior en los Estados Miembros, que tengan un enfoque integral, promuevan la integración y el comercio intra y extra regional mediante una nueva inserción en las cadenas de valor regionales, con mayor valor agregado, empleo digno y articulación de las pequeñas y medianas empresas.
- c. Promover la complementariedad y convergencia de las políticas públicas en el ámbito comercial de los Estados Miembros para así fomentar la inversión en infraestructura logística, facilitación de comercio, clúster territoriales de pequeñas y medianas empresas (pymes), y en el cumplimiento de estándares laborales y ambientales.

**ARTÍCULO 5. BENEFICIOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR.** A nivel global, entre las principales contribuciones de las cadenas de valor al desarrollo económico pueden considerarse las siguientes<sup>1</sup>:

- a. Las Cadenas Globales de Valor (CGV) distribuyen el valor agregado y el empleo en diversos lugares, especialmente en los países en desarrollo, en vez de estar concentrados en donde se realizan las tareas más complejas. De manera que, pueden reducir la brecha del Producto Interno Bruto (PIB) y los niveles de ingresos de estos países; dando lugar a una mayor convergencia de las economías.
- b. Existe una correlación positiva entre la participación en las Cadenas Globales de Valor y las tasas de crecimiento del PIB *per cápita*. Las economías en las que ésta

---

<sup>1</sup> Obtenido de UNTACD (2013) Informe sobre las inversiones en el mundo. Panorama general. Las cadenas de valor mundiales: Inversión y comercio para el desarrollo; SELA (2012) Cadenas de valor, Pymes y políticas públicas. Experiencias Internacionales y lecciones aprendidas para América Latina y el Caribe; Estevadeordal, Antoni y Juan Blyde (2016), Cadenas Globales de Valor: Algunos retos para América Latina y México. Rev. Comercio Exterior No. 6; CEPAL (2014), Integración regional, hacia una estrategia de cadenas de valor inclusivas; entre otros.



participación aumenta más rápido registran tasas de crecimiento del PIB *per cápita* aproximadamente dos puntos porcentuales superiores al promedio.

c. Los países con un mayor monto acumulado de Inversión Extranjera Directa (IED) en relación con el tamaño de sus economías suelen tener un nivel más elevado de participación en las Cadenas Globales de Valor y generan relativamente más valor añadido nacional gracias al comercio.

d. La participación en las Cadenas Globales de Valor suele traducirse en la creación de empleo en los países en vía de desarrollo, incluso cuando esta participación depende de la importación de contenidos para las exportaciones.

e. Incluso cuando las exportaciones son impulsadas por las empresas transnacionales ETN, la contribución de valor añadido de las empresas locales proveedoras de las Cadenas Globales de Valor es con frecuencia muy significativa, y la reinversión de las ganancias de las filiales extranjeras es, en promedio, casi tan elevada como la repatriación.

f. Las CGV pueden servir como mecanismo de transferencia de las mejores prácticas internacionales con respecto a las cuestiones sociales y ambientales, por ejemplo mediante la utilización de las normas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

g. A largo plazo, las Cadenas Globales de Valor pueden ser un importante medio para la creación de capacidad productiva en los países en desarrollo, mediante la difusión de tecnología y la acumulación de conocimientos especializados, abriendo así oportunidades para una modernización industrial.

#### **ARTÍCULO 6. RIESGOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR.**

Los potenciales beneficios de las CGV no surgen de forma automática. La experiencia individual de los países en desarrollo es heterogénea. Entre los principales riesgos o dificultades se consideran las siguientes<sup>2</sup>:

a. La contribución de las CGV en términos de valor agregado puede ser relativamente pequeña cuando el contenido importado de las exportaciones es

---

<sup>2</sup> *Ibidem*.



elevado y cuando la participación en la cadena se limita a sus segmentos de menor valor agregado, esto especialmente en el caso de industrias extractivas como la minería.

b. Gran parte del valor agregado de las Cadenas Globales de Valor en los países en desarrollo es generado por filiales de ETN, lo que puede dar lugar a una “captura de valor” relativamente baja, entre otras cosas, como resultado de la fijación de precios de transferencia o la repatriación de los ingresos.

c. En lo que respecta al empleo, desde la perspectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las altas exigencias en calidad, productividad y costos de las cadenas de valor podrían estimular la transferencia de tecnología y la adopción de modalidades de producción y gestión de recursos humanos más modernas que, podrían desplazar a la fuerza de trabajo o afectar negativamente las condiciones de trabajo digno<sup>3</sup>, en vez de buscar formas de inversión y estrategias orientadas a aumentar el valor agregado y a fomentar su ventaja competitiva (OIT, 2016).

d. Asimismo, la estabilidad del empleo en las Cadenas Globales de Valor puede ser reducida, pues las fluctuaciones de la demanda pueden ser altas a lo largo de las cadenas y la localización de las operaciones de las ETN puede modificarse fácilmente en un periodo relativamente corto de tiempo.

e. Si bien, hay un aporte en tecnologías y conocimiento especializado, la participación en estas cadenas puede a su vez generar cierta dependencia de una base tecnológica restringida y del acceso a actividades de limitado valor agregado de cadenas de valor coordinadas por las ETN.

## **CAPÍTULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS**

**ARTÍCULO 7. DEFINICIONES.** A los efectos del presente Marco Normativo se

---

<sup>3</sup> Empleos inseguros, seguridad e higiene deficientes, carencia de seguridad social, empleo informal, jornadas de trabajo superiores a las legales, trabajo forzoso, entre otras.





establecen las siguientes definiciones:

**a. Empresa:** Unidad de producción, transformación o prestación de servicios dedicada a una actividad económica determinada con un objeto social que responde a las necesidades de un mercado objetivo y persigue la obtención de un lucro.

**b. Cadena productiva:** “Conjunto estructurado de procesos de producción que tiene en común un mismo mercado y en el que las características técnico productivas de cada eslabón afectan la eficiencia y productividad de la producción en su conjunto”<sup>4</sup>.

**c. Cadenas Mundiales de Suministro:** “Toda organización transfronteriza de las actividades necesarias para producir bienes o servicios y llevarlos hasta los consumidores, sirviéndose de distintos insumos en las diversas fases de desarrollo, producción y entrega o prestación de dichos bienes y servicios”<sup>5</sup>.

**d. Empresa Transnacional:** Empresa constituida por una sociedad matriz con presencia en países diferentes al país originario, a través de filiales o inversión extranjera directa.

**e. Encadenamientos hacia atrás:** Canales mediante los cuales la información, los insumos y el dinero fluyen entre una empresa y sus proveedores, creando una red de interdependencia económica. Dichos canales dependen de factores de la demanda, tecnológicos y productivos.

**f. Encadenamiento hacia delante:** Cadena de distribución que conecta al productor o proveedor con los consumidores. De este modo, generan nuevas inversiones en instalaciones usuarias del producto.

**g. Bienes y servicios intermedios:** Son aquellos que son utilizados como insumo para la producción de un bien o servicio final.

**h. Inversión extranjera directa:** Inversión transfronteriza con ánimo de permanencia en el país de destino realizada a través de la compra de inmuebles,

---

<sup>4</sup> Desarrollado a partir de DNP, 1998 – referenciado en Onudi, 2004: pág. 25

<sup>5</sup> Desarrollado a partir de la definición de la Organización Internacional del Trabajo



contratos de concesión o servicios, constitución de empresa o compra de acciones o participaciones de una empresa previamente establecida.

**i. Importación:** Transacciones de bienes y servicios desde un país extranjero a un territorio nacional que corresponden a todos los servicios prestados por no residentes a residentes y al cambio de propiedad de un bien de un no residente a un residente, lo que no necesariamente implica un ingreso fronterizo del producto.

**j. Exportación:** Comercio internacional legal y legítimo de bienes y servicios producidos en un territorio nacional. La exportación de bienes se concreta mediante su envío terrestre, fluvial o aéreo, y, a su vez, mediante el cambio de propiedad de un producto determinado sin su ingreso fronterizo. La exportación de servicios se define como los pagos a cualquier servicio prestado por un nacional a un extranjero.

**k. Capacidad productiva:** Máximo nivel de producción que puede ser alcanzado por una empresa dada una estructura productiva. Es una capacidad fija con la que cuenta una empresa en relación a sus factores productivos y que depende de las decisiones de inversión.

**l. Competitividad:** Capacidad de un agente económico, ya sea empresa o país, de obtener beneficio económico en un mercado determinado en relación a sus competidores. De ella depende la permanencia en el mercado y es determinada por factores como la productividad, las estrategias de mercado, los patrones de eficiencia internacionales y calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

**m. Productividad:** Relación entre la cantidad de bienes y servicios producidos en una economía y los factores empleados para su producción. Es un indicador de eficiencia productiva.

**n. Ventaja competitiva:** Característica diferencial de una empresa respecto a sus competidores que le permite posicionarse en un mercado determinado y alcanzar rendimientos superiores. Existen dos tipos de ventaja competitiva: ventaja en costo y ventaja en diferenciación. Puede derivarse de diferentes factores como el *goodwill* de la empresa, la tecnología empleada, el servicio al cliente, la calidad del producto ofrecido, la marca, la innovación, la ubicación, el proceso productivo, entre otros.



**o. Encadenamientos:** Conjunto de relaciones e interacciones económico-productivas entre organizaciones, departamentos, funciones y tareas que permiten el flujo de información e ideas, así como la integración de objetivos en común.

**p. Acumulación de origen:** Posibilidad de reconocer como originarios de un país, productos o materiales originarios de otros países, así como los procesos productivos u operaciones llevados a cabo en sus territorios, para efectos de calificar origen<sup>6</sup>.

**q. Norma técnica:** Documento oficial aprobado por un organismo legítimo, accesible al público, que contiene especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y el desarrollo tecnológico, así como en el consenso de las partes interesadas e involucradas. Su objetivo es la estandarización de bienes, servicios y procesos de producción, y su aplicación es voluntaria a menos que una norma jurídica declare su obligatoriedad.

**r. Propiedad intelectual:** “La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. Se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias, las películas, la música, las obras artísticas y los diseños arquitectónicos”.<sup>7</sup>

**s. Clúster:** Conglomerado de empresas que producen y/o venden productos complementarios o relacionados enlazadas en un sistema de valor, con retos y oportunidades en común.

**ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS.** El presente Marco Normativo adopta los siguientes principios rectores:

**a. Transversalidad e integralidad** entre políticas, estrategias y legislaciones que impulsen el desarrollo de las cadenas productivas y de valor; garantizando la coordinación y cooperación entre todos los sectores vinculados a esta actividad económica.

---

<sup>6</sup> Desarrollado a partir de la investigación realizada por Brigard & Urrutia, 2016

<sup>7</sup> Desarrollado a partir de la definición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual



**b. Equidad** en los procesos que permita la distribución final de los beneficios, en forma proporcional y oportuna, al trabajo y recursos aportados por los agentes económicos.

**c. Complementariedad** e intercambio integrado entre los Países Miembros buscando fortalecer sus aparatos productivos y beneficiar a los pueblos.

**d. Mercado** que promueva la asignación óptima de recursos, y permita que los precios estén determinados por la libre oferta y demanda, buscando minimizar las fallas e imperfecciones del mercado.

**e. Participación del sector privado** en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, estrategias, acciones y regulaciones desarrolladas para fomentar las cadenas productivas y de valor.

**f. Transparencia** en los procesos que permita la disponibilidad de la información orientada a minimizar los conflictos y las asimetrías existentes entre los agentes vinculados a la cadena.

**g. Eficiencia** que permita maximizar los beneficios de los agentes económicos, a partir de la creación de valor agregado, reducción de costos de transacción y aumento de la productividad.

**h. Adaptabilidad** ante cualquier cambio o requerimiento de mercado por parte de los agentes económicos vinculados a las cadenas productivas y de valor.

**i. Sostenibilidad** busca garantizar en el tiempo la implementación de instrumentos que promuevan la competitividad y productividad, permitiendo el desarrollo sostenible de las cadenas productivas y de valor.

### **CAPÍTULO III**

#### **ATRIBUCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**



**ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES ESTATALES.** Los Estados Miembros del Parlamento Andino, en concordancia con sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, se reservarán las siguientes atribuciones:

a. Diseñar y desarrollar políticas, programas y proyectos estratégicos para afrontar conjuntamente las contingencias del comercio mundial, fortaleciendo e implementando las cadenas productivas de los diferentes sectores económicos, para incrementar su respectivo valor comercial y valor agregado atendiendo el criterio de especialización a nivel regional.

b. Ejercer, en representación del pueblo y en correspondencia con el interés colectivo, el derecho de regulación y control sobre las empresas, establecimientos de comercio e industrias con el fin de mejorar las condiciones competitivas y de eficiencia del sector empresarial y comercial promoviendo la incorporación a cadenas de valor regionales.

c. Procurar la planeación, ejecución y evaluación de políticas de coordinación interinstitucional, mejorando la gestión de entidades públicas, privadas, mixtas, cooperativas o comunitarias, y de pequeños y medianos productores, en las actividades vinculadas con las cadenas de valor para que se ejerzan con responsabilidad social empresarial a nivel regional.

d. Promover el desarrollo de programas de asociatividad empresarial, respaldando a cooperativas y/o pymes, por medio de capacitaciones y otros que les permita adquirir las herramientas necesarias para mejorar su competitividad en todas las áreas.

e. Encaminar la consolidación de prerrogativas favorables a la competitividad en los procesos de generación de riqueza, mediante el desarrollo industrial nacional; así como maximizar los esfuerzos por mejorar la infraestructura al igual que la regulación del transporte y el comercio intracomunitario.

**ARTÍCULO 10. DEBERES ESTATALES.** Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, deberán:



- a. Promover el desarrollo de las cadenas productivas y de valor, mediante políticas, planes, programas y proyectos de inversión y de financiamiento, capacitación y tecnificación de las industrias y empresas con responsabilidad social.
- b. Cada Estado miembro atendiendo sus prioridades deberá promover la asociatividad empresarial y la incorporación de sectores sociales, como socios estratégicos de las cadenas de valor. Asimismo, destinará recursos que apunten a desarrollar tecnologías para los sectores económicos en pleno desarrollo productivo. Por otro lado, velará para que la transferencia de conocimientos tradicionales y ancestrales, combinando con tecnologías modernas en dichos sectores, permita un acceso e implementación gradual a las cadenas productivas y de valor.
- c. Proteger la producción interna de la región andina mediante acuerdos regionales o bilaterales para generar mecanismos que permitan el acceso a mercados de escala.
- d. Prevenir, controlar y minimizar los factores de deterioro ambiental generados por las actividades industriales o empresariales.
- e. Promover la diversificación productiva y de los medios de producción, para que estos sean amigables con el medio ambiente. Asimismo, se incorporen fuentes de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto, que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria y el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.
- f. Formular, orientar, implementar y evaluar el diseño, aprobación y efectividad de políticas públicas y marcos regulatorios e institucionales, para incrementar y mejorar las cadenas de valor bajo los principios del desarrollo sostenible.
- g. Promover el diseño y perfeccionamiento de un sistema económico, equitativo, democrático, productivo, diversificado, solidario y sostenible que permita el incremento de las cadenas de valor con el fin de promover un aumento de las capacidades y potencialidades socioeconómicas a nivel nacional.



- h. Impulsar la industrialización nacional para crear condiciones que potencien la competitividad en el mercado subregional, regional e internacional; promoviendo la reducción de la dependencia de la exportación de materias primas e importación de productos industrializados.
- i. Apoyar la consolidación de organizaciones subregionales, regionales e internacionales de cooperación y asesoría en cadenas de valor, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración comercial e industrial.
- j. Promover y garantizar el trabajo digno, bajo los estándares internacionales fundamentalmente los promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- k. Generar un entorno favorable para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, buscando su integración a las cadenas productivas y de valor a nivel regional.

**ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS VINCULADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR.** Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados y atendiendo a sus prioridades y recursos, garantizarán el ejercicio de los siguientes derechos:

- a. Acceso universal y equitativo a programas, políticas y planes, que tengan el fin de financiar, asegurar o incrementar las cadenas productivas y de valor en la región.
- b. Acceso universal y equitativo a servicios públicos básicos e infraestructura logística para asegurar un crecimiento de las cadenas de valor en cada uno de los Estados Miembros.
- c. La aprobación y financiamiento de planes y programas productivos al igual que de comercialización de bienes, productos o servicios, con el fin de incrementar la participación en las cadenas productivas y de valor de la región.



d. Generar y articular redes entre empresas, impulsando la colaboración entre pares, la vinculación con actores relevantes de la industria y con fuentes de información y conocimiento, contribuyendo a mejorar su capacidad de innovación y competitividad.

e. Impulsar acuerdos estratégicos entre los diversos gremios que hacen parte de la cadena productiva, con el fin de implementar políticas de colaboración con el respaldo del Estado, de modo que se asegure una competencia y crecimiento justo e integrador.

**ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS VINCULADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR.** Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, instituirán los siguientes deberes en relación al desarrollo de las cadenas de valor:

a. Conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos financieros, ambientales y energéticos con el fin de asegurar una mejor evolución de las cadenas de valor.

b. Los empresarios, las asociaciones gremiales y empresariales, y los trabajadores deben desarrollar esquemas de integración productiva para el fortalecimiento de la cadena, y, a su vez, crear condiciones favorables para la cooperación en la región.

c. Participar en la articulación y diseño de políticas sectoriales y de apoyo empresarial en los Países Miembros bajo el esquema de cadena productiva y ejercer con responsabilidad social sus derechos.

d. Fortalecer la organización, coordinación y relacionamiento de los diferentes eslabones y actores de las cadenas productivas, con el propósito de mejorar la productividad y competitividad de las empresas e instituciones vinculadas a ésta.

e. Lograr que las empresas, colaborativamente, incorporen mejoras en gestión, resuelvan problemas comunes que afecten su capacidad productiva, desarrollen





capital social y/o una estrategia de negocio asociativa, para mejorar su oferta de valor y acceder a nuevos mercados.

f. Cumplir con todas las políticas e instrucciones que a nivel organizacional y estatal se establezcan para el desarrollo del trabajo digno.

## TÍTULO II

### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FOMENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR

**ARTÍCULO 13. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para propiciar una normatividad andina que promueva y regule el desarrollo de las cadenas productivas de valor en el marco del proceso de integración regional y el contexto global.

a. Incorporar las cadenas de valor regionales en las políticas de desarrollo industrial de los Estados que conforman el Parlamento Andino, fundadas en una estrategia compatible con las cadenas de valor mundiales.

b. Instaurar y conservar un entorno propicio para las inversiones, garantizando condiciones necesarias de infraestructura, transporte, logística, energía y telecomunicaciones para la participación en las cadenas productivas de valor.

c. Fomentar la capacidad productiva de los Estados que conforman el Parlamento Andino a través del desarrollo empresarial, el poder de negociación de empresas locales y el fortalecimiento de las competencias de la fuerza laboral.<sup>8</sup>

d. Facilitar un sólido marco social, laboral, ambiental, de ordenamiento territorial y de gobernanza fundado en la reducción de los riesgos asociados con la participación en las cadenas productivas y de valor mundiales mediante la regulación de políticas públicas y privadas.

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas (2013) Informe sobre las inversiones en el mundo, capítulo 4; las cadenas de valor mundiales y el desarrollo.



**ARTÍCULO 14. LINEAMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR REGIONALES.** Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para propiciar la consolidación de las cadenas productivas y valor buscando afianzar oportunidades de industrialización en la región.

- a. Fortalecer las redes internacionales de producción, permitiendo a los Estados Miembros del Parlamento Andino obtener una mayor participación en los mercados mundiales.
- b. Garantizar la optimización de la capacidad productiva de los Estados Miembros, mediante la expansión de tecnología y la reserva de conocimientos especializados buscando de esta forma, abrir oportunidades para la modernización industrial de la región.
- c. Implementar políticas públicas y medidas legislativas que garanticen un avance equivalente en los ámbitos social, económico y ambiental entre otros, para lograr beneficios en materia de desarrollo sostenible y protección medio ambiental.
- d. Promover un entorno propicio para el comercio y la inversión manteniendo políticas empresariales vinculadas con la libre competencia, un sistema arancelario óptimo, una reglamentación del mercado laboral y el respeto por las patentes y la propiedad intelectual.
- e. Robustecer los lazos entre productores nacionales y sus asociados extranjeros para ayudarlos a obtener una distribución justa de los beneficios y los riesgos a los que se enfrentan.
- f. Establecer y vigilar el cumplimiento de normas de seguridad, sanitarias y ambientales en las zonas de producción de las cadenas de valor, así como fomentar la armonización de prácticas y de estándares regionales de calidad.
- g. Avanzar en la aplicación de medidas de facilitación del comercio de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en diferentes aspectos para una rápida armonización de las normas técnicas y la acumulación de normas de origen.



- h. Impulsar y garantizar el trabajo digno para todos/as los involucrados en las cadenas productivas y de valor.
- i. Convergencia de las políticas nacionales, regionales y locales en la priorización de obras de infraestructura que apunten al desarrollo integral de las zonas estratégicas para las cadenas productivas y de valor.

**ARTÍCULO 15. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS REGIONALES.** Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para el fortalecimiento de los sistemas productivos a nivel regional.

a. Incorporar estrategias para identificar el valor agregado doméstico y extranjero que está incorporado en los bienes que producen los Estados Miembros, en particular en los productos exportados.

b. Minimizar el riesgo que obstaculiza el flujo de información, materiales y productos, desde el proveedor hasta el usuario del producto final. Por ello, debe existir una gestión del riesgo, enfocada en la reducción del impacto del riesgo y de ser posible, su prevención<sup>9</sup>. A continuación, se presentan los diversos tipos de riesgos:

- i. Sistémicos, que emergen a nivel global y afectan a todas las industrias y cadenas.
- ii. De Mercado, que afectan a un sector de la actividad económica.
- iii. Operativos, manifestados a nivel local, en los eslabones de una cadena o en la relación entre ellos.
- iv. De Crédito, ídem.
- v. De Liquidez, que surgen a nivel de eslabón o actor específico de una cadena.

c. Fomentar una profunda integración, en el entendimiento de que los países buscan generar mayor valor en las cadenas productivas en las que participan y que ello puede constituirse en un objetivo regional. Para alcanzar este propósito se deben

---

<sup>9</sup> Calatayud, A & Ketterer J.A. (2016). Gestión Integral de Riesgos para Cadenas de Valor. Banco Interamericano de Desarrollo. Sector de Instituciones para el Desarrollo. Nota Técnica N° IDB-TN-922.



explorar diferentes alternativas de cooperación entre sectores de una misma rama productiva. Entre estas se encuentran:

- i. Desmantelamiento de las barreras al comercio recíproco.
  - ii. Inclusión de proveedores de países de la región por parte de productores.
  - iii. Inclusión de empresas de la región por parte de productores con el fin de tercerizar algunas funciones.
  - iv. Creación de nichos específicos.
  - v. Utilización cooperativa de recursos de infraestructura productiva y comercial.
  - vi. Desarrollo de redes productivas integradas, a través de acuerdos, estudios de mercado, promoción comercial conjuntas, ferias comerciales e inversión en infraestructura específica.
  - vii. Provisión de tecnología.
  - viii. Intervención de los gobiernos para la corrección de las fallas de mercado, y provisión de bienes públicos y mecanismos que faciliten la coordinación entre firmas.
- d. Instaurar prácticas contractuales adecuadas que permitan la creación de contratos que se ajusten a las necesidades de las partes, lo anterior debe ser concebido en el alcance de que las partes estén en condiciones equitativas para negociar, pues de no ser así, las cláusulas del contrato pueden llegar a ser inadecuadas, en el sentido de satisfacer únicamente los intereses económicos de aquella firma con mayor capacidad de negociación. Estas disparidades en el poder entre firmas puede deberse a la estructura contable, al volumen de venta, a los costos fijos existentes al interior de cada firma, entre otras<sup>10</sup>.
- e. Fortalecer la capacidad logística y de transporte de los Estados Miembros de acuerdo a los estándares mundiales de operación logística y de transporte, con el fin de reducir la incertidumbre y la variabilidad de los tiempos de espera en una cadena ocasionados por los altos costos logísticos. De igual forma, los costos de transporte ejercen una gran incidencia en los precios de venta de las mercancías,

---

<sup>10</sup> Comisión Europea. (2013). Libro Verde Sobre las Prácticas Comerciales Desleales en la Cadena de Suministro Alimentario y No Alimentario entre Empresas en Europa.



en los precios de las materias primas y bienes intermedios y, en consecuencia, en la competitividad internacional de la producción doméstica<sup>11</sup>.

f. Promover entornos que faciliten intercambios de información entre los compradores y proveedores, en concordancia con lo anterior, la información podría definirse como un bien público, por lo que los Estados deben regularla; en procura de conseguir iguales condiciones para todos los agentes económicos que participan en una Cadena de Valor.

g. Fomentar encadenamientos entre proveedores locales con empresas que participan en cadenas productivas (multinacionales y/o grandes exportadores) localizados en el mismo país para así complementar capacidades.

h. Promover el desarrollo, competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas productivas y de valor a nivel local, regional, nacional y subregional andino, e implementar políticas que provean un soporte técnico para el desarrollo de clústers territoriales, así como, soporte financiero e incentivos para su crecimiento, incremento de productividad y generación de empleo digno.

i. Difundir en el mercado intrarregional y extrarregional la marca país de cada Estado Miembro, en donde se encuentren incorporados los principales bienes y/o servicios característicos de este.

---

11 Garay S, L.J. (1998). Colombia: Estructura Industrial e Internacionalización 1967-1996. Incidencia de los Costos de Transporte en la Competitividad.